



Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica el contrato de comodato a Título Gratuito entre el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Quintana Roo, respecto y únicamente por las 7 edificaciones que se encuentran construidas en el inmueble identificado con clave catastral 812009002006001, ubicado en Predio Tulum Lote 001, Manzana 006, entre calle Almendro y calle Huaya, de la Alcaldía de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con la finalidad de instalar y operar el "Instituto Tecnológico Integral Gastronómico y de Hotelería", por un plazo de veinticinco años.

LPB

HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. PRESENTE.

Las ciudadanas y los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024, en ejercicio de las facultades que se confieren en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 65 y 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; y 132 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración y trámite de esta Soberanía la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica el contrato de comodato a Título Gratuito entre el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Quintana Roo, respecto y únicamente por las 7 edificaciones que





se encuentran construidas en el inmueble identificado con clave catastral 812009002006001, ubicado en Predio Tulum Lote 001, Manzana 006, entre calle Almendro y calle Huaya, de la Alcaldía de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con la finalidad de instalar y operar el "Instituto Tecnológico Integral Gastronómico y de Hotelería", por un plazo de veinticinco años, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente/a Municipal y el número de Regidores/as y Síndicos/as que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá Autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el artículo 68 fracción III, otorga el derecho a los ayuntamientos para iniciar leyes y decretos, asimismo otorga a estos las facultades para formular, aprobar y publicar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que:

"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de





competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.”

Disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

El artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su primer párrafo dispone que:

“Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.”

Disposición que se encuentra establecida en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3° establece:

“Cada municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”

Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente:

“Corresponde a los Ayuntamiento el ejercicio de las Facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen.”



Handwritten signatures in blue ink at the top right of the page.

Que los ayuntamientos de acuerdo con el artículo 66 de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción I inciso a) que menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 66. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I.- En materia de gobierno y régimen interior:

a) Presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.”

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Que los artículos 237 y 238 de la Ley antes citada disponen respectivamente que el Ayuntamiento administrará responsablemente el Patrimonio Municipal conforme a la Ley; y que el mismo se encuentra integrado por bienes, los cuales se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 18 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

Que en esa tesitura, el Ayuntamiento tiene autoridad política y administrativa y el único de sus cargos que tiene funciones ejecutivas, es la Presidenta Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre del Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio sea parte.

Que el Municipio de Solidaridad es legítimo propietario del predio identificado con clave catastral 812009002006001, ubicado en Predio Tulum Lote 001, Manzana 006, entre calle Almendro y calle Huaya, de la Alcaldía de Puerto Aventuras, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, mismo que cuenta con una superficie total de 9,495 metros cuadrados tal y como se acredita mediante Escritura Pública número 3, Volumen I, Tomo “A” otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Mario Angulo Sala, titular de la Notaría Pública Número 27, del Estado de Quintana Roo, con residencia en la Ciudad de Playa del Carmen, de fecha 19 de octubre de 2012.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page, with a large 'X' mark over it.

Handwritten signature in green ink at the bottom right of the page.



Que en el predio antes descrito se encuentran 7 edificaciones, identificadas como Edificio 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 los cuales se encuentran construidos en una superficie total de 3,372 metros cuadrados y cada inmueble cuenta con los siguientes metros cuadrados:

1. Edificio 1: 144 m²
2. Edificio 2: 358.57 m²
3. Edificio 3: 107.75 m²
4. Edificio 4: 289.89 m²
5. Edificio 5: 108.54 m²
6. Edificio 6: 144 m²
7. Edificio 7: 72.73 m²

Que únicamente lo que refiere a las edificaciones antes descritas, serán objeto del contrato de Comodato materia de la presente Iniciativa.

Que uno de los objetivos fundamentales de la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos es el lograr la superación de sus agremiados, buscando en todo momento la capacitación de los mismos, dando como resultado que sus niveles técnicos sean mayores, con el objeto de mantener mano de obra calificada en la prestación de los servicios de hospedaje y atención a los turistas y visitantes, ya que como es sabido, uno de los sectores de mayor predominancia en el Estado es la actividad turística, concentrándose en su mayoría en la zona norte de Quintana Roo, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Solidaridad, donde se pretende instalar y poner en marcha una institución académica que, además de impartir los conocimientos teóricos, contará con cuartos de prácticas, logrando con ello que las personas egresadas dominen las técnicas de servicio y atención con la calidad que exige un destino internacional como lo es Playa del Carmen y toda la Riviera Maya y que adicionalmente se verán beneficiados otros municipios vecinos a Solidaridad, como lo son Benito Juárez, Puerto Morelos, Tulum y Cozumel, pues será la única escuela de su tipo en América Latina.

Que la presente Iniciativa nace de la solicitud realizada por el C. Martín de la Cruz Gómez, Secretario General de la Federación Revolucionaria de Obreros y



[Handwritten signature]

Campeños, a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, consistente en un terreno para poder llevar a cabo la construcción y operación del “Proyecto del Instituto Tecnológico Integral Gastronómico y de Hotelería”, mismo que representará una inversión del alrededor de 75 millones de pesos para la construcción del citado plantel educativo, contando el mismo con diversas licenciaturas enfocadas al sector turístico, beneficiando directamente a las y los trabajadores de ese sector económico, ya que con dicho proyecto se cumplirían los objetivos de la Organización sindical, puesto que se profesionalizará a aquellas personas que brindan el servicio a los turistas y visitantes, dando como resultado una mayor satisfacción a las y los usuarios de hoteles, hostales, posadas, restaurantes, tiendas de souvenirs y demás negocios que brindan alguna actividad de entretenimiento o recreación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Que el multicitado proyecto, ha sido visto con buenos ojos por parte de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, toda vez que mediante acuerdo aprobado en el marco de la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, se aprobó y autorizó suscribir el contrato de comodato entre este y la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, a efecto que con tal centro educativo se vean beneficiados las y los Solidarenses que se desempeñan profesionalmente en el medio de la hostelería y el sector turístico, ya que es la actividad económica que predomina en el propio Municipio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Que la organización sindical requiere la certeza jurídica del predio donde pretende realizar la inversión monetaria, por lo que solicitan un periodo de vigencia del contrato de comodato de veinticinco años, y toda vez que el periodo de vigencia del contrato rebasa el periodo constitucional de gestión de la actual Administración Pública Municipal, es que con cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, resulta necesaria la ratificación por parte de esta Soberanía Constitucional, para estar en posibilidades de dar inicio a tan benéfico proyecto de desarrollo en favor de la ciudadanía Solidarenses.

[Handwritten signature]

Que el objeto del contrato de Comodato que se pone a su consideración para ser ratificado, es entregar el uso, goce y disfrute temporal de las edificaciones descritas con anterioridad a favor de la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de que este último, de acuerdo a sus funciones, las utilice única y exclusivamente para instalar y operar el “Proyecto del Instituto Tecnológico Integral Gastronómico y de Hotelería” en la Alcaldía de Puerto Aventuras, municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Que, como es bien sabido, el Municipio de Solidaridad es uno de los destinos más visitados del país y su principal fuente de empleos y de ingresos es generada por el sector turístico, gracias a los 98 mil cuartos de alojamiento que son utilizados por millones de turistas a lo largo del año. Es por ello, la importancia de generar la oportunidad a las y los jóvenes, así como a las y los trabajadores Solidarenses para que puedan contar con un Instituto especializado que les brinde la preparación, certificación, y las herramientas necesarias para competir en este campo laboral.

Que uno de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024, es el de promover la educación en favor las niñas, niños, jóvenes y adultos en todo el territorio Municipal.

Que actualmente la Alcaldía de Puerto Aventuras únicamente cuenta con un Colegio educativo de nivel Preparatoria, por lo que la construcción de dicho Instituto representará un beneficio para todos los jóvenes estudiantes que tienen que trasladarse a otras ciudades para poder continuar con su formación educativa.

Lo anterior resulta de suma importancia para generar nuevas oportunidades para las y los Solidarenses, así como para todas aquellas personas que tienen el sueño de migrar a nuestro Municipio en búsqueda de un mejor futuro y forjarse un patrimonio para ellos y su familia.

Que con la conclusión de dicho proyecto, el Municipio de Solidaridad se convertirá en el primer y único Municipio no sólo de México, sino de América Latina en contar con un Instituto Tecnológico Integral Gastronómico y de Hotelería, posicionando al dicho Municipio como un destino especializado en la capacitación en servicios hoteleros y turísticos.

Que la vigencia del Contrato de Comodato deberá ser a partir de la ratificación de este, que se sirva aprobar esta H. XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y hasta por un periodo de 25 años.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, quienes suscriben, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica el contrato de comodato a Título Gratuito entre el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Quintana Roo, respecto y únicamente por las 7 edificaciones que se encuentran construidas en el inmueble identificado con clave catastral



[Handwritten signature]

Solidaridad, Quintana Roo, con la finalidad de instalar y operar el “Instituto Tecnológico Integral Gastronómico y de Hotelería”, por un plazo de veinticinco años, para quedar como sigue:

[Handwritten signature]

DECRETO

ÚNICO.- LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA EL CONTRATO DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO Y LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RESPECTO Y ÚNICAMENTE POR LAS 7 EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 812009002006001-, UBICADO EN PREDIO TULUM LOTE 001, MANZANA 006, ENTRE CALLE ALMENDRO Y CALLE HUAYA, DE LA ALCALDÍA DE PUERTO AVENTURAS, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, CON LA FINALIDAD DE INSTALAR Y OPERAR EL “INSTITUTO TECNOLÓGICO INTEGRAL GASTRONÓMICO Y DE HOTELERÍA”, POR UN PLAZO DE VEINTICINCO AÑOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

[Handwritten signature]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PEDIMOS SE SIRVAN:

Único. - Tener por presentada, en tiempo y forma, la presente Iniciativa, así como copia certificada del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]

oportunidad, decretar su aprobación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitres.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Roxana Lili Campos Miranda]

Mtra. Roxana Lili Campos Miranda
Presidente Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Adrián Armando Pérez Vera]
Mtro. Adrián Armando Pérez Vera.
 Síndico Municipal.

[Handwritten signature of Nellyadi Anaiza Quian Medina]
Lic. Nellyadi Anaiza Quian Medina.
 Primera Regidora.

[Handwritten signature of C. Ruvicel López Pérez]
C. Ruvicel López Pérez.
 Segundo Regidor.

[Handwritten signature of C. Petra Luisa Villar Alfonseca]
C. Petra Luisa Villar Alfonseca.
 Tercera Regidora.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Lic. Lesbia Yamira Quintal García]
Lic. Lesbia Yamira Quintal García.
 Quinta Regidora.

[Handwritten signature of Mtro. Rodolfo del Ángel Campos]
Mtro. Rodolfo del Ángel Campos.
 Sexto Regidor.

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
 GOBIERNO MUNICIPAL • 2021 - 2024

C. Maribel Morales Orozco.
 Séptima Regidora

Lic. Cecilio Puc Sansores.
 Octavo Regidor.

Lic. Matilde Carrillo Vejar.
 Novena Regidora.

C. Laura Esther Beristain Navarrete.
 Décima Regidora

C. Luis Allan Ochoa Medina.
 Décimo Primer Regidor.

C.P. José Gabriel Concepción Mendicuti Loría.
 Décimo Segundo Regidor.

Lic. Valentina Johana Álvarez Castañeda.
 Décima Cuarta Regidora

Profa. Ángela Guadalupe Sánchez Gutiérrez.
 Décima Quinta Regidora.



La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica el contrato de comodato a Título Gratuito entre el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Quintana Roo, respecto y únicamente por las 7 edificaciones que se encuentran construidas en el inmueble identificado con clave catastral 812009002006001, ubicado en Predio Tulum Lote 001, Manzana 006, entre calle Almendro y calle Huaya, de la Alcaldía de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con la finalidad de instalar y operar el "Instituto Tecnológico Integral Gastronómico y de Hotelería", por un plazo de veinticinco años.